

26375



Dr. Piero Aycart Vincenzini



CESION DE PARTICIPACIONES DE LA COMPAÑIA "CONZEVA" CONSTRUCTORA ZEVALLOS CIA. LTDA. QUE HACEN LOS SEÑORES ANA MARIA VALERO SANCHEZ Y RODOLFO DE JESUS BAQUERIZO MORLA A FAVOR DEL SEÑOR GABRIEL RICARDO ZEVALLOS VALERO.

CUANTIA: INDETERMINADA.

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

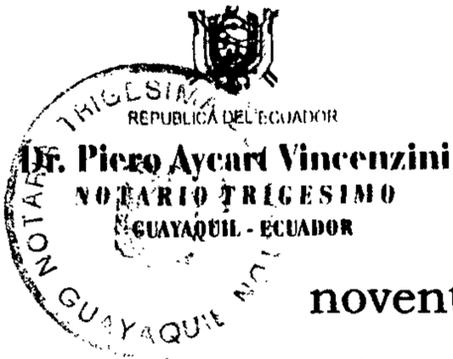
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, VEINTISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL SEIS, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular **TRIGESIMO** de este cantón, comparecen: por una parte, los señores, **ANA MARIA VALERO SANCHEZ**, de estado civil viuda, dedicada al hogar; y, **RODOLFO DE JESUS BAQUERIZO MORLA**, de estado civil casado, empleado; y, por otra parte, el señor **GABRIEL RICARDO ZEVALLOS VALERO**, de estado civil casado, de profesión Ingeniero Mecánico. Los comparecientes me manifiestan que son mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliados en esta ciudad de Guayaquil, en consecuencia capaces para obligarse y contratar a quienes doy fe de conocer, en virtud de haberme exhibido sus documentos de identificación. Bien instruidos sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura de **CESION DE PARTICIPACIONES**, a la que proceden como queda expresado

con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentan la minuta cuyo tenor es el siguiente: **SEÑOR**

NOTARIO: En el registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de CESION DE PARTICIPACIONES, contenida en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: OTORGANTES.- Otorgan la presente escritura pública, por una parte, en calidad de CEDENTES, los señores ANA MARIA VALERO SANCHEZ Y RODOLFO DE JESUS BAQUERIZO MORLA, por sus propios y personales derechos; y, por otra parte, el Ingeniero GABRIEL RICARDO ZEVALLOS VALERO, por sus propios y personales derechos, como CESIONARIO.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- a)**

Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Segundo del este cantón doctor Jorge Jara Grau, el veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y cuatro e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el trece de Febrero de mil novecientos ochenta y cinco, se constituyó la compañía "CONZEVA" Constructora Zevallos Cia. Ltda., con domicilio en esta ciudad de Guayaquil; **b)** Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo noveno de este cantón, Abogado Francisco Coronel Flores, el dieciocho de Julio de mil novecientos ochenta y nueve inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, el cuatro de Enero de mil novecientos noventa, se reformó el estatuto social de la compañía, en lo referente al aumento de capital, **c)** Por Escritura pública celebrada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, Abogado Marcos Díaz Casquete el ocho de Abril de mil novecientos



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

noventa y siete, e inscrita en el Registro Mercantil de este mismo cantón el dieciocho de Junio de mil novecientos noventa y siete, se reformó el estatuto social de la compañía en lo referente al objeto social y al aumento de capital; **d)** Mediante escritura pública celebrada el veintiséis de Marzo del dos mil tres, ante el Notario Vigésimo Primero Abogado Marcos Díaz Casquete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil, con fecha veintidós de Agosto del dos mil tres, se efectuó la conversión de sucres a dólares y se aumentó el capital social de la compañía por lo cual se reformó el estatuto social. La compañía se constituyó con un capital social de CIEN MIL SUCRES, y con los siguientes socios señores: **a)** José Gabriel Zevallos Merizalde, quien suscribió y pagó noventa y ocho participaciones iguales e indivisibles de un mil sucres cada una; Rodolfo Baquerizo Morla, quien suscribió y pagó una participación indivisible de un mil sucres; y, Roque Guillermo Valero Sánchez, quien suscribió y pagó una participación indivisible de un mil sucres; **b)** Posteriormente debido a los diferentes aumentos de capital, a la cesión de participaciones de fecha ocho de Abril de mil novecientos noventa y siete, a la conversión de sucres a dólares de fecha veintiséis de Marzo del dos mil tres; y, al fallecimiento de los socios José Gabriel Zevallos Merizalde y Roque Guillermo Valero Sánchez, según consta de la comunicación efectuada a la Intendencia de Compañías con fecha dieciséis de Noviembre del dos mil seis, en la cual se incluye la Posesión Efectiva de fecha veintiséis de Octubre del dos mil seis, que otorga la calidad

de socio a la señora ANA MARIA VALERO SANCHEZ; la compañía actualmente se encuentra conformada por los siguientes socios señores: Ana María Valero Sánchez, mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Gabriel Ricardo Zevallos Valero mil novecientos ocho participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Pablo Antonio Zevallos Valero, la cantidad de seiscientas dieciocho participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; Gustavo Iván Zevallos Valero, la cantidad de seiscientas dieciocho participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, Rodolfo Baquerizo Morla, una participación indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América;

c) El señor Rodolfo Baquerizo Morla cede todos sus derechos de su participación por cuanto su cónyuge, en primeras nupcias, Alicia Cevallos Merizalde, falleció el tres de Mayo de mil novecientos noventa y ocho, sin dejar descendencia; **d)** En Junta General de Socios, celebrada en la ciudad de Guayaquil el veintinueve de Noviembre del dos mil seis, los socio señora Ana Maria Valero Sánchez y señor Rodolfo Baquerizo Morla, quedan autorizados para ceder y traspasar sus participaciones sociales al señor Gabriel Ricardo Zevallos Valero, lo que se hace constar en la certificación conferida por el representante legal de la



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

GUAYAQUIL - ECUADOR



compañía, que se incorporará a la matriz de esta minuta como habilitante de la misma.- **TERCERA: CESION DE**

PARTICIPACIONES.- Con tales antecedentes, los socios

Ana María Valero Sánchez y Rodolfo Baquerizo Morla, de su

libre y espontánea voluntad, sin fuerza ni coacción alguna,

ceden y traspasan a favor del señor Gabriel Ricardo

Zevallos Valero las participaciones que hasta hoy poseían

en la compañía CONZEVA Constructora Zevallos Cia. Ltda.

, de la siguiente manera: La señora Ana María Valero

Sánchez mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones

iguales e indivisibles de su propiedad, de cuatro centavos

de dólar de los Estados Unidos de América cada una, y,

el señor Rodolfo Baquerizo Morla, una participación igual e

indivisible de cuatro centavos de dólar de los Estados

Unidos de América; esta cesión se hace sin ninguna

reserva sobre ellas.- **CUARTA: PRECIO.-** El precio

mutuamente convenido y aceptado por las partes

contratantes, es a razón de cuatro centavos de dólar de los

Estados Unidos de América, por cada una de las

participaciones, correspondiéndole a la socia Ana María

Valero Sánchez, el siguiente valor: SETENTA Y CUATRO

DOLARES CON VEINTE CENTAVOS DE DOLAR de los

Estados Unidos de América, y, al señor Rodolfo Baquerizo

Morla, cuatro centavos de dólar, quienes declaran que

reciben dichos valores en este mismo acto, de manos del

CESIONARIO, a entera satisfacción y sin lugar a reclamo

posterior alguno.- **QUINTA: DECLARACIONES.-** a) Los

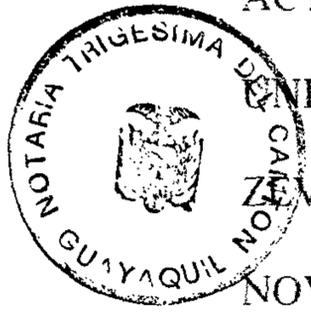
socio cedentes declaran que las participaciones que ceden y

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL

traspasan están libres de todo gravamen o limitación en su dominio, pero que no obstante esta declaración se comprometen a responder por tal saneamiento; y, b) Por su parte, el cesionario GABRIEL RICARDO ZEVALLOS VALERO declara que aceptan en todas sus partes la cesión de participaciones hechas a su favor en el presente instrumento público, comprometiéndose a cumplir fielmente con todas las obligaciones y deberes que tenían en la compañía los socios ANA MARIA VALERO SANCHEZ y RODOLFO BAQUERIZO MORLA.- **SEXTA:** Para efectos de los registros correspondientes y con los antecedentes expuestos se determina que los socios de la compañía CONZEVA CONSTRUCTORA ZEVALLOS CIA. LTDA., serán los que a continuación se detallan: GABRIEL RICARDO ZEVALLOS VALERO, con tres mil setecientas sesenta y tres participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; PABLO ANTONIO ZEVALLOS VALERO, seiscientas participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una; y, GUSTAVO IVAN ZEVALLOS VALERO, seiscientas dieciocho participaciones iguales e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una.- Usted señor Notario, dignese cumplir con las demás formalidades de estilo para el fiel perfeccionamiento de esta escritura e incorpore a ella el acta y la certificación otorgada por el Secretario Ad-hoc de la compañía CONZEVA Constructora Zevallos Cia. Ltda.- HASTA AQUI LA MINUTA,



ACTA DE LA SESION DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
UNIVERSAL DE SOCIOS DE LA COMPAÑIA CONZEVA CONSTRUCTORA
ZEVALLOS CIA. LTDA . CELEBRADA EL DIA VEINTINUEVE DE
NOVIEMBRE DEL 2.006 .-

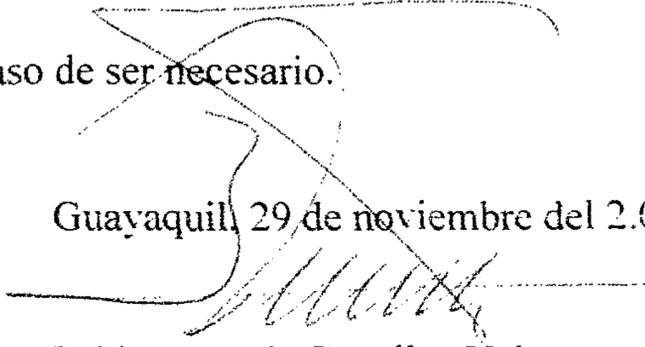
En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de noviembre del dos mil seis, a las once horas, se reúnen, en las oficinas de la compañía situada en las calles José Vicente Trujillo N° 313 y Bogota , de la ciudad de Guayaquil, los siguientes socios: Ana María Valero Sánchez , propietaria de 1.855 participaciones; Gabriel Ricardo Zevallos Valero, propietario de 1.908 participaciones, Pablo Antonio Zevallos Valero propietario de 618 participaciones , Gustavo Ivan Zevallos Valero propietario de 618 participaciones ; y, Rodolfo Baquerizo Morla, propietario de una participación. Todas las participaciones son iguales, acumulativas e indivisibles de cuatro centavos de dólar de los Estados Unidos de América cada una y están pagadas en un ciento por ciento su valor. Como se encuentran presente todos los socios y por consiguiente está representado la totalidad del capital suscrito y pagado de la compañía, los concurrentes aceptan por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria Universal de Socios conforme lo establece el artículo 238- la Ley de Compañías, para tratar el siguiente orden del día : PRIMERO : Conocer y resolver sobre la cesión de mil ochocientas cincuenta y seis participaciones, representada por los socios Ana Mará Valero Sánchez y Rodolfo Baquerizo Morla . SEGUNDO : Conocer y resolver sobre la designación de Gerente de la compañía .- Preside la sesión la señora Ana María Valero Sánchez , en su calidad de Presidente de la compañía, y actúa como Secretario Ad-Hoc , el señor Pablo Antonio Zevallos Valero . La Presidente de la Junta, declara instalada y abierta esta sesión de Junta General de Socios, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre el primer punto del orden del día. La Junta General de Socios

Dr. Piero Aycart Vincenzi
NOTARIO TRIGESIMO
CANTÓN GUAYAQUIL



pasa a resolver sobre el primero punto del orden del día, y después de deliberar al respecto, resuelven por unanimidad autorizar a los socios señores Ana María Valero Sánchez, para que pueda ceder sus mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones, al señor Rodolfo Baquerizo Morla, para que pueda ceder su única participación, que ellos actualmente tienen en el capital social de la compañía, a favor del señor Gabriel Ricardo Zevallos Valero, a continuación se pasa a resolver sobre el siguiente punto de orden del día la designación del Gerente de la compañía, para el efecto la señora Presidenta, mociona al señor Gabriel Ricardo Zevallos Valero, concluidas las deliberaciones de rigor, los socios por unanimidad resuelven designar al señor Gabriel Ricardo Zevallos Valero como Gerente de la compañía, ordenando la señora Presidenta que por Secretaria se emita el nombramiento respectivo.- No habiendo otro asunto que tratar, la Presidenta de la Junta concede un receso para la redacción de la acta correspondiente; y, reinstalada la Junta con la asistencia de los mismos socios anotados al comienzo, por secretaria se da lectura a la presente acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificaciones.- Con lo cual se levanta la sesión a las once horas treinta minutos, firmando el acta todos los intervinientes.- f) Ana María Valero Sánchez f) Gabriel Ricardo Zevallos Valero, f) Pablo Antonio Zevallos Valero f) Gustavo Iván Zevallos Valero, f) Rodolfo Baquerizo Morla.- CERTIFICO: Que la presente copia es igual a su original, la misma que se encuentra asentada en el Libro de Actas de la compañía, a la que me remito en caso de ser necesario.

Guayaquil, 29 de noviembre del 2.006


Pablo Antonio Zevallos Valero

Secretario Ad-Hoc de la Junta

Dr. Pablo Ayala M. Gonzales
NOTARIO TRIGESIMO



CERTIFICO

Que en la Junta General de Socios de la compañía CONZEVA Constructora Zevallos Cia. Ltda., celebrada el día miércoles veintinueve de noviembre del dos mil seis, se autorizó a los socios Ana María Valero Sánchez, para que ceda y traspase 1.855 participaciones de cuatro centavos de dólar cada una, a favor del señor Gabriel Ricardo Zevallos Valero; Rodolfo Baquerizo Morla, para que ceda y traspase una participación de cuatro centavos de dólar, a favor del señor Gabriel Ricardo Zevallos Valero. - Confiero esta certificación para que sirva como documento habilitante de la escritura pública a celebrarse.- Me remito al Libro de Actas de Junta General de Socios que reposa bajo mi custodia.- Guayaquil, 29 de noviembre del 2.006.-

Dr. Piero Aysart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL

ANA MARIA VALERO SANCHEZ

PRESIDENTA-SUBROGANTE DEL GERENTE



Guayaquil, 8 de febrero del 2006

Señora
ANA MARIA VALERO SANCHEZ DE ZEVALLOS
Ciudad

Muy estimada señora:

Me es grato comunicarle que la Junta General Universal Extraordinaria de Socios de la compañía "CONZEVA "CONSTRUCTORA ZEVALLOS CIA. LTDA. , celebrada en esta ciudad el día de hoy, tuvo el agrado de ratificar a usted PRESIDENTA de la misma por el período de CINCO años, con las facultades determinadas especialmente en el Art. 15 del estatuto social de la compañía que constan de la escritura pública autorizada por el Notario de este cantón, Dr. Jorge Jara Grau, el 28 de diciembre de 1984; aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución 85-2- 2- 1-0127 e inscrita en el Registro Mercantil de este Cantón, el 13 de febrero de 1985. Mediante escrituras públicas otorgadas el 18 de Julio de 1989 y el 28 de Abril de 1997, ante los Notarios Vigésimo Noveno y Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Francisco Coronel Flores y Ab. Marcos Díaz Casquete, e inscritas en el Registro Mercantil del mismo Cantón, el 4 de enero de 1990 y 18 de Junio de 1997, respectivamente, se aumentó el capital social y se reformaron los estatutos sociales.- Por escritura pública otorgada el 26 de Marzo del 2003 ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, aprobada por la Intendencia de Compañías mediante Resolución #03-G-IJ-0004078 del 20 de Junio del 2003, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón, el 22 de Agosto del 2003, se procedió a la conversión del capital de sucres a dólares, se aumentó el capital social y se reformaron los estatutos sociales.-

Usted como Presidenta de la compañía, subrogara al Gerente en caso de ausencia o impedimento.

Agradeceré dar su aceptación a esta designación y proceder a la inscripción de esta Nota de Nombramiento.

Atentamente,

GUSTAVO ZEVALLOS VALERO
Secretario Ad Hoc

RAZON: Acepto el cargo
Guayaquil, 8 de febrero del 2006

ANA MARIA VALERO SANCHEZ DE ZEVALLOS
C.I. 09-0090364-2
Dirección: J.V. Trujillo 313 y Bogotá

Dr. Piero Aybar Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifico:** que con fecha veintiuno de Febrero del dos mil seis, queda inscrito el Nombramiento de **PRESIDENTE**, de la Compañía **CONZEVA CONSTRUCTORA ZEVALLOS CIA.LTDA.**, a favor de **ANA MARIA VALERO SANCHEZ DE ZEVALLOS**, a foja **18.401**, Registro Mercantil número **3.452**, y anotado el diez de Febrero del dos mil seis, bajo el número **7.935** del Repertorio, a las 16:06 Horas.



**REGISTRO
MERCANTIL**

AB. ZOILA CEDENO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
ENCARGADA



ORDEN: 7935
LEGAL: Lanner Cobeña
AMANUENSE: Fabiola Castillo
ANOTACION-RAZON: Laura Ulloa
REVISADO POR: *[Signature]*

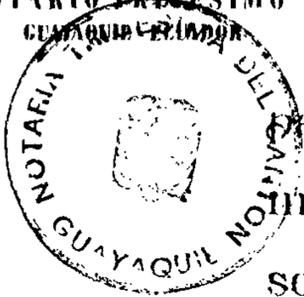


REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO

CANTON GUAYAQUIL



patrocinada por la Abogada Gene Barreto Flores,
matrícula profesional número once mil doscientos
sesenta, del Colegio de Abogados del Guayas, la misma
que queda elevada a escritura pública.- Queda agregada la
documentación mencionada en líneas anteriores para el
perfeccionamiento de esta escritura pública.- Leída que les
fue la presente escritura de principio a fin por mi, el
Notario en alta voz, a los otorgantes, éstos la aprueban en
todas sus partes, ratifican y firman en unidad de acto
conmigo, de todo lo cual doy fe.-

Ana Maria Valero Sanchez
ANA MARIA VALERO SANCHEZ

CEDULA DE CIUDADANÍA No.: 090090364-2

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 52-767

Rodolfo de Jesus Baquerizo Morla

RODOLFO DE JESUS BAQUERIZO MORLA

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 090009719-7

CERTIFICADO DE VOTACION No.: EXONERADO

Lo enmendado: 090009719-7.Vale.

Gabriel Ricardo Zivallos Valero

GABRIEL RICARDO ZIVALLOS VALERO

CEDULA DE CIUDADANIA No.: 091191985-0

CERTIFICADO DE VOTACION No.: 178-774

[Firma]

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

Se otorgó ante mi, y en fe de ello confiero esta **TERCERA COPIA CERTIFICADA**, que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.

Dr. Piero Aycart Vincenzini

NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL





NUMERO DE REPERTORIO: 11.948 ✓
FECHA DE REPERTORIO: 02/mar/2007
HORA DE REPERTORIO: 12:33

EL REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL
1-. **Certifica:** que con fecha diez de Abril del dos mil siete, queda inscrita la presente escritura pública, la misma que contiene la **Cesión de Participaciones**, mediante la cual los señores **ANA MARIA VALERO SÁNCHEZ** cede y transfiere **(1.855) mil ochocientas cincuenta y cinco participaciones sociales** a favor de **GABRIEL RICARDO ZEVALLOS VALERO** y **RODOLFO DE JESÚS BAQUERIZO MORLA** cede y transfiere **(1) una participación social** a favor de **GABRIEL RICARDO ZEVALLOS VALERO**, las participaciones son de cuatro centavos de dólar cada una que poseen dentro del capital social de la compañía **"CONZEVA" CONSTRUCTORA ZEVALLOS CIA. LTDA.**, de fojas **38.517 a 38.530**, Registro Mercantil número **6.954**.- 2. Se tomó nota de la Cesión de Participaciones a fojas **2.629, 8.830, 71 y 8.967** del Registro Industrial de **1.985, 1.997, 1.990 y 2.003**, en su orden, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 11948



\$

REVISADO POR:



AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA